

## Anexo "Solicitud de registro, actualización, modificación y/o cancelación de la información de los trámites en el Catálogo Nacional de Trámites y Servicios"

Sección	Campo	
<b>Datos Generales del trámite</b>	Homoclave	CDI-01-008B
	*Nombre oficial del trámite o servicio	Acceso al apoyo Excarcelación
	*Nombre ciudadano del trámite	Acceso al apoyo Excarcelación
	Nombre de la modalidad (si existe)	N/A
	Fundamento Jurídico que da origen al trámite:	Numeral 3 Lineamientos, 3.3.2. Características de los apoyos, numeral 4. Operación 4.1., numeral 4.1.2 Proceso para el otorgamiento de recursos por acciones y a petición de parte, inciso b) Anexo 1.B, numeral 5. Descripción del concepto de apoyo del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Programa de Derechos Indígenas para el ejercicio fiscal 2019, a cargo del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de abril de 2019
<b>Descripción del trámite</b>	Tipo de trámite o servicio	Servicios económicos, sociales y de salud
	* ¿En qué casos se debe presentar el trámite?	Cuando una persona indígena o afroamericano se encuentra privada de la libertad, o en riesgo de perderla
	* ¿Quién puede solicitar el trámite?	Cualquier persona puede llevar a cabo la solicitud para apoyo al trámite (ya sea padre, tutor u otro)
	* Descripción Ciudadana	¿Quieres ser beneficiado del apoyo de excarcelación? Realiza el trámite aquí
	¿Qué efectos tendría la eliminación de este trámite?	En caso de eliminarse el trámite, no sería posible apoyar a la población indígena y afroamericana que por falta de recursos económicos no pueden obtener su libertad.
<b>Sinónimos</b>	* Sinónimos (palabras clave de búsqueda):	Excarcelación
<b>Personas relacionadas con el trámite (Funcionario público responsable)</b>	* Nombre(s)	Hugo
	* Apellido paterno	Aguilar
	* Apellido materno	Ortiz
	* Cargo	Encargado de la Coordinación General de Derechos Indígenas
	* Correo electrónico	<a href="mailto:haguilaro@inpi.gob.mx">haguilaro@inpi.gob.mx</a>

	* Teléfono	91832100 ext. 7562
	Teléfono adicional	N/A
<b>Canales de atención</b>	* Nivel de digitalización	N/A
	100% Digitalizado	No
	* Canales de atención (medios de presentación del trámite)	Presencial
	Fundamento jurídico de canales de atención:	Numeral 3 Lineamientos, 3.3.2. Características de los apoyos, numeral 4. Operación 4.1., numeral 4.1.2 Proceso para el otorgamiento de recursos por acciones y a petición de parte, inciso b) Anexo 1.B, numeral 5. Descripción del concepto de apoyo del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Programa de Derechos Indígenas para el ejercicio fiscal 2019, a cargo del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de abril de 2019
	* Enlace o link al sitio en línea	<a href="https://www.gob.mx/inpi/articulos/reglas-de-operacion-2019-de-los-programas-del-instituto-nacional-de-los-pueblos-indigenas?idiom=es">https://www.gob.mx/inpi/articulos/reglas-de-operacion-2019-de-los-programas-del-instituto-nacional-de-los-pueblos-indigenas?idiom=es</a>
	Enumera las acciones que el usuario tiene que hacer para realizar el trámite:	Único. Presentar una solicitud de apoyo mediante escrito libre dirigido al INPI, suscita por el (la) posible beneficiario (a) o a través de otras personas, el cual deberá contener nombre completo, ubicación y motivos por los que solicita el apoyo
<b>Plazo máximo</b>	Plazo máximo:	25 días hábiles
	Fundamento jurídico del plazo de respuesta:	Numeral 3 Lineamientos, 3.3.2. Características de los apoyos, numeral 4. Operación 4.1., numeral 4.1.2 Proceso para el otorgamiento de recursos por acciones y a petición de parte, inciso b) Anexo 1.B, numeral 6. Procedimiento, 6.1. Mecánica Operativa, 6.1.1., Excarcelación, inciso d). del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Programa de Derechos Indígenas para el ejercicio fiscal 2019, a cargo del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de abril de 2019
<b>Plazo de prevención</b>	* Plazo de prevención:	5 días hábiles
	Fundamento jurídico del plazo de prevención:	Numeral 3 Lineamientos, 3.3.2. Características de los apoyos, numeral 4. Operación 4.1., numeral 4.1.2 Proceso para el otorgamiento de recursos por acciones y a petición de parte, inciso b) Anexo 1.B, numeral 6. Procedimiento, 6.1. Mecánica Operativa, 6.1.1., Excarcelación, inciso a). segundo párrafo del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Programa de Derechos Indígenas para el ejercicio

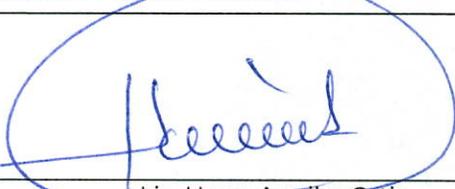
		fiscal 2019, a cargo del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de abril de 2019
<b>Plazo real</b>	*Plazo real	25 días hábiles
<b>Tipo de resolución</b>	*Tipo de resolución	Aprobación
<b>Criterios de resolución</b>	Criterio de resolución del trámite	El apoyo se otorgará a las personas indígenas y afroamericanas que cumplan con los requisitos establecidos en el numeral 4.3 del Anexo 1.B. Efectivo acceso a la jurisdicción del Estado y a la identidad. De acuerdo con los procedimientos, plazos, y términos legales aplicables, las solicitudes de apoyo se atenderán conforme a la disponibilidad presupuestal del Programa
<b>Montos</b>	Monto de los derechos, productos y aprovechamientos aplicables	Gratuito
	Fundamento jurídico de montos:	Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Programa de Derechos Indígenas para el ejercicio fiscal 2019, a cargo del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de abril de 2019
<b>Comentarios generales</b>	* Consultas frecuentes del ciudadano	Cómo puedo ser sujeto de apoyo para obtener mi libertad.
	* Volumen de consultas anuales (frecuencia)	1450
	* Quejas frecuentes del ciudadano	Ninguna
	* Volumen de molestias o quejas anuales	0
	* Comentarios respecto al trámite	Ninguno
	* Notas adicionales del trámite	N/A
	* Más información	<a href="https://www.gob.mx/inpi/acciones-y-programas/mas-informacion-excarcelacion-de-indigenas">https://www.gob.mx/inpi/acciones-y-programas/mas-informacion-excarcelacion-de-indigenas</a>
<b>Procesos económicos</b>	* Subsector económico	Programas sociales
	* Proceso económico	Asuntos indígenas
<b>TIC</b>	* ¿El trámite cuenta con un sistema de gestión del trámite?	No

	* Nombre descriptivo del sistema	No
	* Tecnología del sistema	No
	* Grado de adaptación del sistema para envío/recepción de solicitudes electrónicas	No
	* Esfuerzo y complejidad de realizar modificaciones al sistema para recibir y enviar solicitudes electrónicas	No
	* Criticidad del sistema	No
	* Disponibilidad de servicio mediante Webservice	No
	* Latitud	N/A
	* Longitud	N/A
	* Peticiones diarias	N/A
	* ¿Es posible iniciar el trámite por Internet?	No
	* ¿Es posible cargar o subir documentos en línea?	No
	* ¿Se puede dar seguimiento al trámite por Internet?	No
	* ¿La resolución o respuesta es por Internet?	No
	* ¿Utiliza firma electrónica avanzada?	No
	* ¿Utiliza Clave RUPA?	No
Hechos vitales	¿El trámite es para una persona y/o una empresa o persona física con actividad empresarial?	No
	¿En qué momentos se podría encontrar la empresa o PFAE al realizar el trámite?	N/A
	Financiamiento y Apoyos	N/A

<b>Categorías</b>	Categorías agregadas	N/A
	Categoría	N/A
	Subcategoría	N/A
<b>Procesos</b>	Selecciona el tipo de trámite o servicio al que corresponda	N/A
	* Autorizaciones, certificados, concesiones, informes, registros y avisos	Autorización
	* ¿El trámite es de resolución inmediata?	No
	* ¿En qué momento se realiza el pago?	Una vez que se verifiquen los documentos jurídicos de la procedencia de la libertad y se pruebe la solicitud.
<b>Documentos / Requisitos de entrada al trámite</b>	Documentos agregados (Datos y documentos solicitados)	<p>a) Solicitud mediante escrito libre dirigido al INPI, suscrito por el (la) posible beneficiario(a), u otras personas e instituciones, el cual deberá contener nombre completo, ubicación del (la) posible beneficiario(a) y motivos por los que solicita el apoyo,</p> <p>b) Que proceda legalmente la libertad provisional o definitiva,</p> <p>c) Que se trate de personas de escasos recursos económicos y no reincidentes,</p> <p>d) Tratándose de delitos que afecten a algún integrante de la comunidad, familia, mujeres, niños, niñas y/o adolescentes; así como para el caso de indígenas sentenciados por delitos graves, el INPI determinará la acción institucional que proceda y el monto del apoyo económico que se otorgará, atendiendo a los resultados del estudio socio-económico derivado de la visita de campo realizada (familiar y/o comunitaria); preferentemente se atenderán las solicitudes formuladas por autoridades comunitarias</p>
	Observaciones respecto a los documentos	No
	Fundamento jurídico de datos y documentos solicitados:	<p>Numeral 3 Lineamientos, 3.3.2. Características de los apoyos, numeral 4. Operación 4.1., numeral 4.1.2 Proceso para el otorgamiento de recursos por acciones y a petición de parte, inciso b) Anexo 1.B, numeral 4. Requisitos, 4.1. Excarcelación, del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Programa de Derechos Indígenas para el ejercicio fiscal 2019, a cargo del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de abril de 2019</p>
	Formato:	N/A

	Liga para descarga del formato aplicable:	N/A
	Fecha de publicación del formato en el DOF:	N/A
	Documentos agregados: (documento emitido por la dependencia):	N/A
	* Observaciones respecto a los documentos	N/A
	Documentos agregados:	N/A
<b>Documentos de salida al trámite</b>	Documentos agregados:	N/A
<b>Cadenas</b>	Cadenas agregadas:	No forma parte de una cadena
<b>Interacciones dependencia o entidad-Ciudadano</b>	* Cantidad de pasos fuera de la dependencia o entidad	0
<b>Oficinas agregadas</b>	Oficinas	<a href="http://www.inpi.gob.mx/gobmx-2019/INPI-directorio-representaciones-estatales-centros-coordinadores-radios.pdf">http://www.inpi.gob.mx/gobmx-2019/INPI-directorio-representaciones-estatales-centros-coordinadores-radios.pdf</a>
	Tipo de Ficta	Negativa
	Fundamento jurídico de Ficta	Numeral 4.1.2 Proceso para el otorgamiento de recursos por acciones y a petición de parte, subnumeral 2 inciso e) segundo párrafo del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Programa de Derechos Indígenas para el ejercicio fiscal 2019, a cargo del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de abril de 2019
	Vigencia	Ejercicio fiscal
	Fundamento jurídico de vigencia	Artículo Primero Transitorio del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Programa de Derechos Indígenas para el ejercicio fiscal 2019, a cargo del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de abril de 2019

~~Lic. Krhstian Mahatma Hernández García  
Titular de la Coordinación General  
de Asuntos Jurídicos  
Enlace Estrategia Digital Nacional~~

  
Lic. Hugo Aguilar Ortiz  
Encargado de la Coordinación General de  
Derechos Indígenas